



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 1 de 12

Capítulo I: Descripción General

Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro.	Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa)
---	---

Dirección solicitante	Dirección Administrativa
------------------------------	---------------------------------

Área o grupo ejecutor	Gestión Tecnológica
------------------------------	----------------------------

Tipo de Contrato.	Contrato de apoyo a la gestión
--------------------------	--------------------------------

Capítulo II: Descripción Técnica

Identificación y descripción de la necesidad

El objetivo del proceso a cargo del Grupo gestión tecnológica y de sistemas es prestar apoyo tecnológico a los diferentes procesos de la empresa, siendo una de las actividades principales y de mayor demanda la de brindar soporte técnico a los usuarios internos en lo que refiere al manejo del software operativo y de ofimática, configuración de funciones de red, configuración de opciones del sistema; las cuales son fundamentales para garantizar la operación normal en las labores diarias de los diferentes funcionarios del IBAL.

Dentro de la actividad ADMINISTRACIÓN DE REDES Y COMUNICACIONES, se debe garantizar a los diferentes áreas del IBAL S.A. ESP OFICIAL, la continuidad de las operaciones corporativas a nivel tecnológico. Esta actividad la compone el mantenimiento y soporte de la infraestructura tecnológica con la que cuenta la empresa IBAL, tales como switches, servidores, firewall, gestión de canales de datos, entre otros.

Considerando que las áreas operativas y administrativas del IBAL operan en diferentes sedes (Sede la Pola, sede Avenida 15 y sede Parque Cra. 5 # 41-16, Edificio F-25 y sede Comercial - Calle 60), el Grupo tecnológico y de sistemas, requiere fortalecer su equipo y herramientas de trabajo, con el fin de atender de forma adecuada y oportuna a todos los usuarios internos que laboran fuera de la sede principal de la empresa, evitando perjuicios en contra de las funciones a su cargo y por ende que repercutan en los servicios que presta la empresa pública y/ o en la atención a la ciudadanía y a las entidades privadas y públicas en general, por causas relacionadas con la administración y/o mantenimiento de la infraestructura tecnológica, así como apoyar en diseño y documentación requeridas por Gobierno Digital según los lineamientos establecidos por los diferentes entes de control.

En este orden de ideas para satisfacer la necesidad reseñada el Grupo Tecnológico y de Sistemas requiere la contratación de una persona natural con conocimientos en mantenimiento de hardware y software, configuración de switches y routes, manejo de bases de datos sql y conocimiento en la teoría general de Itil.



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN


CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 2 de 12

	<p>El contratista desarrollará las actividades del contrato, de manera libre, autónoma, independiente y sin subordinación, aclarando que el supervisor del contrato ejercerá el control correspondiente al cumplimiento de las obligaciones del contratista, labor indispensable para una correcta ejecución del contrato, y sin que por ello pueda enmarcarse dentro de un ámbito de subordinación.</p> <p>Que la Profesional Especializada III – Gestión Humana de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, ha certificado el personal de planta no alcanzan a cubrir las actividades del proceso.</p>
	<p align="center">Descripción del Objeto a Contratar</p>
<p align="center">Objeto del Contrato</p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO DE SISTEMAS GRADO 2 PARA APOYAR EL PROCESO DE GESTION TECNOLOGICA DE LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL.</p>
	<p align="center">Condiciones de la Contratación</p>
<p>Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas, Alcance, Metodología, perfil profesional u otro)</p>	<p>Para el desarrollo del objeto contractual se requiere personal con el siguiente perfil:</p> <p>PROFESIONAL GRADO 2 FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional en Ingeniería de Sistemas EXPERIENCIA: 24 meses de experiencia Profesional. HONORARIOS: TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.200.000) MCTE</p> <p>Para efectos de acreditar estos requisitos en la categoría de profesional y asesor podrá tener en cuenta lo establecido en el artículo cuarto de la resolución 005 del 11 de enero de 2022.</p> <p>"ARTÍCULO CUARTO: EQUIVALENCIAS: Para efectos de la presente Resolución se aplicarán las siguientes equivalencias entre estudios y experiencia.</p> <p>Para categoría profesional y asesor:</p> <p>Título profesional o de postgrado adicional al exigido en el requisito del respectivo nivel por dos (2) años de experiencia profesional; siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las obligaciones del contrato</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de especialización: por dos (2) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple dos años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional;</p>


	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 3 de 12

	<p>Título de posgrado en la modalidad de maestría: por cuatro (4) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple cuatro años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional.</p> <p>Título de posgrado en la modalidad de doctorado: por seis (6) años de experiencia profesional adicional a la requerida y/o viceversa (en este caso el título suple seis años de experiencia profesional), siempre que se acredite el Título Profesional"</p>
Plazo de ejecución del Contrato	Seis (6) Meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Lugar de Ejecución del Contrato.	Oficinas del IBAL SA ESP OFICIAL Barrio la Pola, Grupo Tecnológico y de Sistemas
Obligaciones del Contratista	<p>El contratista se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a cumplir con las siguientes obligaciones:</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectué para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y NTC ISO 45001 de 2018. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.

9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas.
10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propia del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato.
11. Para aquel contrato que en su ejecución implique tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo:
 - a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad.
 - b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARAGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional.
- 12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Brindar soporte a las comunicaciones de la red de datos de la empresa con el fin de garantizar la conexión de las redes internas y externas de todas las áreas, con el fin de permitir comunicación

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 5 de 12

	<p>eficiente entre las diferentes áreas que componen la empresa IBAL SA ESP Oficial.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Apoyar la administración de los diferentes sistemas operativos y servidores de la empresa, diseñando políticas de seguridad que garanticen la disponibilidad e integridad de la información corporativa de la empresa IBAL SA ESP. 3. Realizar un mapeo de la red de datos con el fin de evidenciar la interconexión de los diferentes dispositivos tecnológicos con los que cuenta la empresa IBAL SA ESP. 4. Apoyar la administración del motor de base de datos SQL Server y diseñar políticas de administración que ayuden a mejorar el rendimiento de las bases de datos con las que cuenta la empresa IBAL SA ESP. 5. Diseñar y documentar todos los procesos que se enmarcan dentro de Gobierno Digital, cumpliendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de las TIC, con el objetivo de fortalecer y aprovechar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones. 6. Garantizar la calidad, oportunidad y suficiencia de sus servicios en la elaboración y entrega de los productos y actividades a su cargo. 7. Presentar oportunamente informe mensual de actividades desarrolladas durante el periodo correspondiente con soportes respectivos. 8. Acudir al Grupo Tecnológico y de Sistemas para recibir las actividades a realizar y entregar el producto al supervisor del contrato. 9. Todas las que haya lugar en el desarrollo del objeto contratado.
<p>Obligaciones del IBAL</p>	<p>Serán obligaciones del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2.- Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 6 de 12

medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley.

3.- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto.

4.- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir.

5.- Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar.

6.- Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

7.- Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.

8.- El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda.


9.- Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantías cuando dichas condiciones no se cumplan.

10.- Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

Pago de ARL a cargo del IBAL	APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO APLICA	<input checked="" type="checkbox"/>
-------------------------------------	--------	-------------------------------------	-----------	-------------------------------------

Capítulo III: Descripción Jurídica

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación	Acuerdo 001 de 2020 "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL" ARTÍCULO 28.- CONTRATACIÓN DIRECTA. Se efectuará el trámite de contratación directa, en los siguientes casos: 15. Contratos de prestación de servicio profesionales y de apoyo a la gestión
--	--

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 7 de 12

Plazo de Liquidación del Contrato.	Los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requerirán liquidación, bastará con el acta final y recibo a satisfacción, de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, artículo 69 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020.	
Supervisor Sugerido	Nombre del funcionario:	CARLOS ANDRES CAMACHO ACUÑA
	Cargo	Profesional Especializado III Gestión Tecnológica (E)
	Dependencia:	Grupo Tecnológico y de Sistemas
Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Proceso limitado a MIPYMES	APLICA <input type="checkbox"/>	NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/>
Necesidad de Contar con Interventor Externo.	N/A	
Capítulo IV: Descripción Financiera		
Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.		
Presupuesto Oficial.	El presupuesto oficial de este servicio es de DIESCINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000) .	
Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial	Para establecer el valor del presupuesto para la contratación, considerando la necesidad del servicio requerido por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL, se ha tenido en cuenta la resolución 005 del 11 de enero de 2022, "Por medio de la cual se establecen los parámetros para fijar los honorarios en los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL con personas naturales..."	
Forma de Pago y Requisitos	El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales mensuales y un acta final, previa presentación del informe escrito junto con los anexos documentales de las actuaciones realizadas durante el periodo a pagar, cumplimiento en el pago de las obligaciones de aportes a seguridad social y presentación de la cuenta de cobro.	



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA:
2021-07-15

VERSIÓN: 11

Página 8 de 12

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando exista actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

NOTA 3: El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/imagenes/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>

NOTA 4: Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas.

NOTA 5. - El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan..

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas


Justificación de los factores de selección

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios bajo la modalidad de contratación directa sin importar la cuantía, el factor de selección está basado en que el (la) Contratista satisfaga el perfil y experiencia establecido por el IBAL, para acreditar que reúne las condiciones que lo habilitan en forma competente para el desarrollo del objeto contractual. Por lo tanto a quien se envíe la invitación a contratar, debe cumplir con los requisitos de rigor y no tener ninguna causal de inhabilidad y/o incompatibilidad para contratar.


Requisitos Habilitantes

Capacidad
Jurídica
(Documentos de
contenido Jurídico)


- 1.- Carta de aceptación de las condiciones contractuales
- 2.- Hoja de vida en formato word
- 3.- Formato único hoja de vida (DAFP)
- 4.- **Acreditación del perfil exigido:** Profesional universitario en Ingeniería de sistemas, con una experiencia laboral mínima de 24 meses relacionada con las obligaciones del contrato.
- 5.- Certificado de antecedentes fiscales vigente. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes fiscales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 6.- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes disciplinarios del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 7.- Constancia de no poseer antecedentes judiciales. El comité evaluador deberá verificar los antecedentes judiciales del proponente, debiendo dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 8.- constancia de no poseer multas en el sistema de registro de medidas correctivas. El comité evaluador deberá verificar que el proponente no esté inscrito en el sistema de registro de medidas correctivas de la policía nacional (SRMC), para ello deberá dejar constancia de ello en el acta de evaluación.
- 9.- Certificación de registro único tributario - RUT, código 9511, **mantenimiento y reparación de equipos electrónicos, como computadores, accesorios informáticos y equipos periféricos.**
- 10.- Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social en salud y pensiones vigente.
- 11.- Fotocopia de cédula de ciudadanía.
- 12.- Acreditación de situación militar definida
- 13.- Formulario único de declaración de bienes y rentas de la función pública.
- 14.- Examen médico pre ocupacional dirigido al IBAL SA ESP OFICIAL
- 15.- Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.
- 16.- Certificación bancaria
- 17.- Certificación bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en una causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la ley.

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 10 de 12

Documentos de Contenido Técnico (Si aplica al proceso)	El interesado en presentar propuesta debe certificar por escrito, que cuenta con equipo de cómputo y equipo tecnológico que permitan desarrollar y cumplir con las obligaciones del contrato y garantice la comunicación fluida entre el supervisor y el contratista.
Capacidad Financiera	N/A
Capacidad Organizacional	N/A
Experiencia (General y Específica)	<p>Acreditar experiencia relacionada mínima de veinticuatro (24) meses con entidades públicas o privadas, como apoyo, asistente y/o auxiliar en operación y/o soporte técnico de sistemas informáticos, configuración de redes, administración base de datos y/o s similares. Para acreditar experiencia deberá aportar constancias escritas expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas tales como, certificaciones laborales, certificaciones de contratos de prestación de servicios, actas de liquidación de contratos de prestación de servicios y/o declaraciones extra juicio, solo en los casos en que haya ejercido la actividad o profesión de forma independiente</p> <p>El proveedor deberá tener en cuenta las siguientes definiciones de experiencia conforme a la requerida, establecida en el artículo tercero de la resolución 005 del 11 de enero de 2022 y las equivalencias establecidas en el artículo cuarto de la misma.</p>
Evaluación	
Factores de Escogencia y Calificación	Por tratarse de un proceso de contratación directa, en el acta de evaluación se verificará que el oferente cumpla con los requisitos exigidos por la empresa.
Otros para proceso de contratación	
Causales de Rechazo de Propuesta	Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 11 de 12


	<p>a.- Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.</p> <p>b.- Cuando el comité evaluador evidencie, que el proponente no cumple con los requisitos de experiencia.</p> <p>c.- Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.</p> <p>d.- Cuando las propuestas sean enviadas por medio diferente al indicado en la invitación.</p> <p>e.- Cuando se omita firmas en los documentos que hacen parte de la propuesta y que por su naturaleza deben ir firmados por quien corresponda</p>
Factores de Desempate	No aplica
Capítulo VI: Riesgos	
Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos.	<p>Los riesgos derivados de este Contrato se encontrarán amparados con la póliza de cumplimiento exigida por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL. Los demás riesgos derivados de la ejecución del contrato, serán a cargo del Contratista, quien deberá contar con su afiliación en salud, pensión y riesgos laborales para cualquier calamidad que el contratista pueda verse afectado durante la ejecución del Contrato. El Supervisor del Contrato será el responsable de verificar la afiliación del Contratista al sistema de seguridad social integral.</p> <p>Considerando que el valor del Contrato será cancelado de forma mensual con posterioridad a la prestación del servicio, según certificación expedidas por el Supervisor que el valor de la contraprestación de los servicios es a todo costo y que por ende el Contratista debe asumir todos los costos directos e indirectos para la ejecución del Contrato, que el precio pactado como contraprestación a los servicios se pacta en pesos colombianos, que el servicio a contratar es de tipo personal y, que en ninguno de los Contratos celebrados por EL IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL alusivos a la prestación de servicios profesiones y/o de apoyo a la gestión, han presentado hechos o reclamaciones que hayan afectado el equilibrio financiero, que de forma previa a la suscripción del Contrato de rigor, el respectivo oferente y por ende quien posteriormente actuará como Contratista conocerá las condiciones establecidas por el IBAL S.A. E.S.P. - OFICIAL para la firma del contrato (incluido el presente estudio) no existen factores de riesgos previsibles que puedan incidir en el equilibrio financiero del Contrato.</p>
Garantías a Constituir	El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se

	ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-001
		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
		VERSIÓN: 11
		Página 12 de 12

constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas.

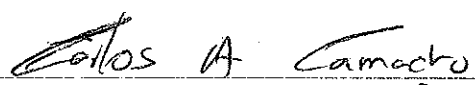
Cumplimiento: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones, a cargo del Contratista, equivalente al veinte por ciento (20%) de la cuantía del Contrato, que cubra el término del mismo y seis (06) meses más.

El suscrito Certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo tramite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

Firma director que Revisó y Aprobó 

Nombre del Director: OSCAR ANDRÉS GUTIÉRREZ RAMÍREZ


Cargo: Director Administrativo y Financiero

Firma de quien Proyectó: 

Nombre: CARLOS ANDRÉS CAMACHO ACUÑA

Cargo: Profesional Especializado 3 Gestión Tecnológica

Anexos:	
Certificación talento humano	X
Certificación de inclusión en el PAA	X

Funcionario o Asesor	Nombre	Dependencia	V° B°
Revisado Jurídicamente:	Viviana Rangel Zambrano	Profesional Jurídico secretaria general	
Aprobado Jurídicamente:	Olga Lucía Liévano Rodríguez	Secretaría General	